



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO DE TUTELA No. 11001020500020260094600

Que mediante providencia de 13 de abril de 2026

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**, dentro de tutela que **CENTRALES ELÉCTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S. A. ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS** interpuso contra la **SALA CIVIL FAMILIA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR** y el **JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE AGUACHICA**. Dispuso: 1-. Córrese traslado de la presente diligencia a las autoridades accionadas, para que, en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que consideren necesarias, especialmente, las actuaciones objeto del reproche, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte convocante. 2-. Vinculase a la presente actuación a Carlos Omar Rincón Carrillo, Geoganny Sarabia Pallares, William Santos Devia, Luis Ramiro Castro Amaya, Rafael Antonio Vergara Mejía, Anibal Chinchilla García, Ariel Badillo Pacheco, José Luis Vargas Rincón, Heli Garrido Moya, Robinsón Ramírez Castro, Jhon Fredys González Mercado, Fredy Angarita, William Ramírez Cobos, Eduardo Luna Mandon, Edwin Yaruro Carrascal, Luis Carlos León Rincón, Luis Felipe Pinzón Infante, Germán Orellanos, Rodolfo Duran y Liber Paredes Vargas, así como a las demás, partes e intervinientes en el proceso ordinario laboral con radicado 20011-31-05- 001-2018-00208-00 (01), para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella 3-. Requiérase a la parte actora y a los despachos, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del trámite acusado, especialmente, las diligencias que suscitan el presente mecanismo. 4-. Autorízase al abogado Faiber Andrés López Ruiz para actuar como apoderado de la parte accionante, de conformidad con el poder que se encuentra adjunto al expediente digital. 5.- Notifíquese la presente decisión a las partes y vinculados por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 6.- Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al despacho.

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **ANIBAL CHINCHILLA GARCIA, WILLIAM RAMIREZ COBOS, OTROS** y a todas las **PERSONAS E INTERVINIENTES**, en el proceso CUI No. 20011-31-05- 001-2018-00208-00 (01), que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboralavisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 14 de abril de 2026 a las 8:00a.m.

Vence el 14 de abril de 2026 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

JONATHAN SERRANO ESCORCIA

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Ext.1130 Fax: 5616 - 5617
www.cortesuprema.gov.co

Oficial Mayor